

Exp. N° /2020-SS

EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil veinte. Comparece el(la) trabajador(a)

, de treinta y cuatro años de edad, de nacionalidad SALVADORENA, con su Documento único de Identidad número , quien señala para oír notificaciones su lugar de residencia, ubicada en

y DICE: Que laboraba para y a las órdenes del , desempeñando funciones de , hasta el día dos de marzo del presente año en que finalizó la relación laboral, sin que hasta la fecha se le haya pagado su correspondiente INDEMNIZACIÓN, VACACIÓN PROPORCIONAL Y AGUINALDO PROPORCIONAL, según hoja de liquidación que se agrega a las presentes diligencias. Y es por lo anterior que solicita la intervención conciliatoria de esta Dirección a fin de resolver el presente conflicto laboral. Al puede ser citado y notificado en

. La suscrita Directora General de trabajo RESUELVE: I) Admitir la presente solicitud de conformidad a lo establecido en el artículo veinticuatro de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, IDesignase a el(1a) delegado(a) , para que conozca de las presentes diligencias. Y ID} CITESEALAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL CONFLICTO para que comparezcan a esta Dirección General de Trabajo, ubicada en ALAMEDA JUAN PABLO SEGUNDO Y DIECISIETE AVENIDA NORTE, PLAN MAESTRO EDIFICIO DOS, CONTIGUO A ASAMBLEA LEGISLATIVA, CENTRO DE GOBIERNO, DE ESTA CIUDAD, POR PRIMERA VEZ, a las CATORCE HORAS del día ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. De no celebrarse la audiencia conciliatoria en la primera cita señalada, debido a la inasistencia de la parte patronal, CITESELES POR SEGUNDA VEZ, para que comparezca a las CATORCE HORAS del día DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. SE PREVIENE A LA PARTE EMPLEADORA: I) Que de no comparecer al segundo señalamiento, la parte patronal incurrirá en una MULTA que señala el Artículo treinta y dos de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social. Y II) Que si es una persona jurídica, debiera comparecer el representante legal con la documentación que acredite fehacientemente su personería. En caso de no poder comparecer personalmente deberá hacerlo por medio de un Representante de conformidad a lo establecido en los artículos trescientos setenta y cinco del código de Trabajo vigente y cincuenta y cinco inciso tercero literal "E" de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social. Toda la documentación deberá ser presentada en original y copia o copia certificada. El(la) trabajador(a) se da por notificado(a) y citado(a) de los señalamientos anteriores, y manifiesta estar enterado(a) que puede hacerse asesorar y acompañar en la audiencia conciliatoria, de un Defensor Público Laboral conforme a los términos del Convenio de Cooperación Técnica para Brindar Atención de calidad al Público Usuario de los Servicios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y de la Procuraduría General de la República. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta y leída que le fue a el (la) compareciente ratifica su contenido y para constancia firmamos.



IVUNISTER..10
 NE TRA_DAJC;
 Y PII..EVISSION
 SOCIAL

i

Final 17 Avenida Norte y Alameda Juan Pablo 11, Edificio 2, Plan Maestro, Centro de Gobierno. San Salvador, El Salvador
 Tel. Conmutado.- No. 2529-3700 y Sección de Cálculo No 2529-3018, CxJ Contor 130

HOJA DE LIQUIDACION

San Salvador, 4 de marzo de 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ACTIVIDAD : COMERCIO Y SERVICIO

PERIODO DE VACACION 1

No. CALCULO: 6643

OTRAS CARACTERISTICAS:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

GENERO F-m nmo.

SALARIO MENSUAL: \$240.00
 SALARIO FINAL DEVENGADO: \$240.00
 Comisión últimos 6 meses \$.
 Salario Base mensual (caso comisiones) \$.
 Salario max. x día (4 sal. mín) \$.
 FECHA DE INGRESO: 10 ago/ 13
 FECHA DE SAUOA: 02/ mar/ 20

DIARIO \$ 8.00
 \$ 8.00

COMISIONES		
Mes y año	v/com. x mes	0 1a s L a b or. x mes
09/19		
10/19		
11/19		
12/19		
01/20		
02/20		
TOTAL...	\$-	o

CALCULO NORMAL COMERCIO Y SERVICIO

PERIODO	No. DIAS	CONCEPTO	DOLARES
10/ago/13	02/mar/20	2397	INDEMNIZACION / DESPIDO Ó PRESTACION ECONOMICA POR VACACIONES COMPLETA 1 PERIODO
			\$ -
			\$ -
			\$ -
10/ ago/ 19	02/mar/20	206	VACACIONES PROPORCIONALES 1 PERIODO
			\$ 88.04
			\$ -
			\$ -
11/dic/18	11/dic/18	0	AGUINALDO COMPLETO
12/ die/ 19	02/mar/20	82	AGUINALDO PROPORCIONAL
			\$ 34.15
			\$ -
			SUMA TOTAL
			\$1,698.30

Motivo por el cual solicito el calculo: Despido

Direccion del Centro de Trabajo : _____

Firma y Sello Responsable

Este cálculo es una ilustración de las prestaciones que le corresponden a un trabajador que es despedido sin causa justificada o prestación económica por renuncia voluntaria.

Esta Oficina responde por la exactitud de las operaciones de los cálculos realizados, no así por la veracidad de los datos proporcionados por el solicitante.



Ministerio Público
 Procuraduría General de la República
 Edificio C.A.



San Salvador, 3 de mayo de 2019.
 Asunto: CREDENCIAL ÚNICA

LICENCIADA

Defensora Pública Laboral
 Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador
 Procuraduría Auxiliar de San Salvador
 Presente.

Para efectos legales comunico y certifico a usted, la resolución que literalmente dice: "MINISTERIO PÚBLICO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, San Salvador, a las ocho horas y treinta y dos minutos del día tres de mayo de dos mil diecinueve. De conformidad a lo establecido en los artículos tres, siete, doce, trece, veintinueve, treinta, treinta y ocho, treinta y nueve, ochenta, y noventa y dos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Facúltase a la Licenciada , para que en su calidad de Defensora Pública Laboral, actúe conjunta o separadamente con otra u otro Defensor Público de la misma materia y circunscripción territorial, en nombre y representación de la suscrita Procuradora General de la República, representando judicial y extrajudicialmente a las personas trabajadoras o asociaciones conformadas por las mismas en la defensa de sus derechos laborales, ante los tribunales, autoridades u oficinas competentes del Departamento de San Salvador, en procesos, Juicios, diligencias, incidentes que se susciten, Interponer los recursos legales procedentes y pertinentes, sean estos derivados del Código de Trabajo, Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera Administrativa, Ley de la Carrera Docente, Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Ley del Servicio Civil, Ley Disciplinaria Policial, Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y demás leyes y reglamentos que establezcan procedimientos judiciales y administrativos de carácter laboral; además se le faculta para sustituir a otros Defensores Públicos de la misma materia. Extiéndase a la referida profesional certificación de la presente resolución, que utilizará como Credencial Única, la cual será suficiente para que en nombre y representación de la infrascrita Procuradora General de la República legitime su personería, promueva, intervenga, concilie, siga, fenezca y desista de diligencias y procesos judiciales o administrativos en representación de las personas que se les conceda asistencia legal. Comuníquese." M. A." RUBRICADA.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



MIRIAM GERARDINE ALDANA REVELO
 PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA